JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por OSCAR WILLIAM ALMONACID PEREZ C.C.7705587 contra REINEL ESCOBAR ESCOBAR C.C. 12133340. Radicación 41001-40-03- 009-2013-00003-00.

En atención al recurso de reposición y en subsidio el de apelación propuesto en contra del auto del 27 de abril de 2023, tenemos que dicha petición es improcedente como quiera que, conforme al inciso 4 del artículo 318 del Código General del Proceso, "El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán imponerse lo recurso pertinentes respecto de los puntos nuevos."

Así las cosas, se rechaza el recurso de reposición presentado, negando igualmente la concesión del recurso de apelación por ser el presente asunto de mínima cuantía y por tanto de única instancia.

NOTIFIQUESE,

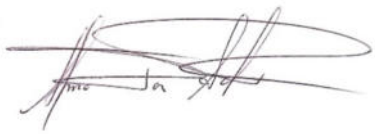

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

JAS.